



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-CM/MDL.

Laredo, 26 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el día 18 de diciembre de 2024, Informe N° 867-2024-GDSYPV/MDL suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Presupuesto para el pago de dos docentes de la I.E. N° 81605 de San Idelfonso. - Ref.: Expediente Administrativo N° 11502-2024-TD e Informe N° 275-2024-SGECJDRB/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La misma norma señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Oficio N° 080-2024-UGEL N° 01-EL PORVENIR. -I.E.-N° 81605-LAREDO-D.** con Expediente Administrativo N° 11502-2024 suscrito por el Director Robert F. Narro Reyna, viene a solicitar apoyo con presupuesto para el pago de dos docentes de nivel secundaria para el año fiscal 2025, lo cual contribuirá a la realización del proyecto de ampliación de servicio educativo a nivel secundario en la referida institución educativa, ya que a la fecha por no contar con dicho presupuesto no es posible la aprobación por parte del MINEDU-UGEL N° 01;

Que, mediante Informe N° 275-2024-SGECJDRB/MDL suscrito por el Subgerente de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, sobre apoyo con presupuesto para el pago de dos docentes de nivel secundaria para el año escolar 2025, lo cual contribuirá a la realización del proyecto de ampliación de nivel secundario en la referida institución ya que a la fecha por no contar con dicho presupuesto no es posible la aprobación por parte del MINEDU-UGEL N° 01;

Que, Subgerente de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca emite opinión favorable, que dicho apoyo sea tratado en Sesión de Concejo para la aprobación de presupuesto para el pago de dos docentes de nivel secundario de la I.E. N° 81605 San Idelfonso por diez (10) meses de marzo a diciembre, durante el año escolar 2025,

Que, debe tenerse en cuenta que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411), prescribe en su artículo 60.2 que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ




Municipalidad Distrital De Laredo


Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, con las consideraciones expuestas y luego de la deliberación correspondiente el Concejo Municipal, acordó el apoyo para el pago de dos docentes de la I.E. N° 81605 de San Idelfonso para el Nivel Secundario con una duración de 35 horas semanal/mensual, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por diez (10) meses de marzo a diciembre, durante el año escolar 2025, y mientras el Ministerio de Educación habilite el presupuesto para continuar la atención de los estudiantes.



Que, de conformidad a lo establecido en el en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de Lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo para el pago de dos docentes del Nivel Secundario de la I.E. N° 81605 San Idelfonso de la jurisdicción del distrito de Laredo, con una duración de 35 horas semanal/mensual, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por diez (10) meses de marzo a diciembre durante el año escolar 2025, y mientras el Ministerio de Educación habilite el presupuesto para continuar la atención de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO. –**NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Director de la I.E. N° 81605 San Idelfonso de la jurisdicción del distrito de Laredo, MINEDU UGEL N° 01 EL Porvenir y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ